RESOLUCIÓN No. 0183 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-OAP-014-2024"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, en uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, debidamente delegado según resolución municipal No. 0151 del 16 mayo de 2018, resolución No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 del 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, y es entendida como un conjunto normativo de aplicación general, de obligatoria observancia para todos los entes y organismos del Estado de las diferentes ramas del poder público y en sus diferentes niveles.

Que el Articulo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad, según voces del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

Que el municipio de Aguazul llevó a cabo el análisis del sector, para cual se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del contrato que resultare del proceso de selección. Teniendo en cuenta el objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El análisis se efectuó, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia compra eficiente estudio del sector; teniendo en cuenta la tres (3) áreas a cobijar a: a. aspectos Generales, b. Estudio de la demanda y c. Estudio de la oferta.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Aguazul determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de contratar el objeto contractual es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE PERITO PARA REALIZAR DIECIOCHO (18) AVALÚOS COMERCIALES Y UN (1) AVALÚO DE SERVIDUMBRE DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE**

Que el valor estimado del proceso es de **CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($104,868,750.00) M/CTE**, incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, presupuesto que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda encargado de presupuesto el cual se relaciona a continuación:

No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
202401392	27/11/2024	**$ 104.868.750**

Que mediante resolución No. 173 del 03 de diciembre de 2024, el municipio de Aguazul ordenó la apertura del proceso de selección de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MA-CMA-OAP-014-2024, según lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 aplicando el procedimiento aplicado en la ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015, proceso limitado exclusivamente a MIPYMES territoriales domiciliadas en el Departamento de Casanare.

Que el día 03 de diciembre de 2024 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii el pliego de condiciones definitivo del proceso.

RESOLUCIÓN No. 0183 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-OAP-014-2024"

Que según el cronograma del presente proceso de selección se programó para el día 04 de diciembre de 2024 el plazo máximo para solicitar aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones definitivo, plazo en el cual se presentaron observaciones al mismo.

Que el 05 de diciembre de 2024 se dio respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, **publicada en la plataforma SECOP II en** https://colombiacompra.gov.co/secop-ii **el pliego de condiciones definitivo del proceso.**

Que según el cronograma del presente proceso de selección se programó para el día 09 de diciembre de 2024 a las 08:00 a.m. el cierre del plazo de la convocatoria y presentación de ofertas.

Que hasta el día nueve (09) de diciembre de 2024 se presentó dos (2) ofertas correspondiente a:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Al

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
AVALUOS AGUAZUL	CONSORCIO AVALUOS AGUAZUL 2024	Oferta en evaluación	8/12/2024 1:34 PM
AVAL-2024-2044	GOODS & SERVICES CONSULTING S.A.S	Oferta en evaluación	8/12/2024 1:10 PM

Que el día diez (10) de diciembre de 2024 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii informe preliminar de evaluación en el que se consagró lo siguiente:

OBSERVACIONES
Evaluados los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO AVALUOS AGUAZUL 2024 representada legalmente por: CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA identificado con cedula de ciudadania No. 74.795.375 de Mani , CUMPLE con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso: MA-CMA-OAP-014-2024, declarandose **HABILITADO.** la propuesta presentada por **GOODS & SERVICES CONSULTING S.A.S** representada legalmente por: MARCO GIULIANO TASCON AGUDELO identificado con cedula de ciudadania No. 94.429.100 no se evalua por que el proceso conforme a lo establecido en el numeral 4 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 2 del decreto 1860 de 2021 le corresponde al municipio definir que el presente proceso SI se encuentra limitado a MiPYMES con domicilio en el Departamento de Casanare, en razón a que se CUMPLE con el número de manifestaciones minimos establecido en la ley para poder realizar este procedimiento dentro del proceso de la referencia, declarandose NO HABILITADO
Proyecto. DERLY YASMIN UNIVIO GARCIA **Profesional Contratado OAJ** Componente Financiero y Organizacional

RESOLUCIÓN No. 0183 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-OAP-014-2024"

CONCLUSIÓN:

Finalizada la revisión y verificación de los requisitos mínimos habilitantes - capacidad jurídica de la única propuesta presentada dentro del proceso de selección de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No MA-CMA-OAP-014-2024", el proponente CONSORCIO AVALUOS AGUAZUL 2024, R/L CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 74.795.375 de Maní, NO CUMPLE y NO ESTÁ HABILITADA JURIDICAMENTE.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

HAINNER STEVEN MARTINEZ
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL
DEPARTAMENTO DE CASANARE

INFORME EVALUACION PRELIMINAR

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MA-CMA-OAP-014-2024

PRESTAR LOS SERVICIOS DE PERITO PARA REALIZAR DIECIOCHO (18) AVALÚOS COMERCIALES Y UN (1) AVALUO DE SERVIDUMBRE DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

CONSOLIDADO EVALUACION TECNICA

	PROPONENTE	REP. LEGAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	AUTORIZACION RAA	CONCEPTO CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
1	GOODS & SERVICES CONSULTING SAS	MARIO CELSO PINO TASCON ARGELLO	-	-	-	RECHAZADO SEGÚN EVALUACIÓN JURIDICA
2	CONSORCIO AVALUOS AGUAZUL 2024	CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	

OBSERVACIONES

MIGUEL ANGEL PINZON DIAZ
PROFESIONAL CONTRATADO OAJ

RESOLUCIÓN No. 0183 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-OAP-014-2024"

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones al informe y en dicho traslado el único oferente radicó subsanación.

Que el 16 de diciembre de 2024 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii el informe de evaluación definitivo de la capacidad jurídica, técnica y financiera y organizacional de las propuestas presentadas dando como resultado lo siguiente:

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL
DEPARTAMENTO DE CASANARE
OFICINA ASESORA JURIDICA

INFORME EVALUACION DEFINITIVA

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MA-CMA-OAP-014-2024

PRESTAR LOS SERVICIOS DE PERITO PARA REALIZAR DIECIOCHO (18) AVALÚOS COMERCIALES Y UN (1) AVALÚO DE SERVIDUMBRE DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

CONSOLIDADO EVALUACIÓN

	PROPONENTE	REP. LEGAL	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	CONCEPTO CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
1	GOODS & SERVICES CONSULTING SAS	MARCO GIULIANO TASCON AGUDELO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	
2	CONSORCIO AVALUOS AGUAZUL 2024	CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	

OBSERVACIONES

SE RECOMIENDA ADJUDICAR EL PRESENTE PROCESO AL PROPONENTE CONSORCIO AVALUOS AGUAZUL 2024 REPRESENTADO LEGALMENTE POR CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 74.795.375 de Maní, POR CUANTO OBTUVO UN PUNTAJE TOTAL DE 500 PUNTOS, SEGUN EVALUACIÓN DEFINITIVA POR VALOR DE CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($104.868.750.00)

Elaboro:

MIGUEL ANGEL PINZON DIAZ
PROFESIONAL CONTRATADO O.A.J.
REQUISITOS TECNICOS

DERLY YASMIN UNIVIO GARCIA
PROFESIONAL CONTRATADA O.A.J.
REQUISITOS FINANCIEROS

HAINNER STEVEN MARTINEZ
PROFESIONAL CONTRATADO O.A.J.
REQUISITOS JURIDICOS

Que teniendo en cuenta que el único oferente se encuentra habilitado y con un puntaje total de 500 puntos, el comité evaluador del proceso recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso bajo la modalidad de concurso de méritos abierto No. **MA-CMA-OAP-014-2024**, El proponente CONSORCIO AVALUOS AGUAZUL 2024 REPRESENTADO LEGALMENTE POR CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 74.795.375 de Maní, por un valor total de **CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($104,868,750.00)**

RESOLUCIÓN No. 0183 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-OAP-014-2024"

Que la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del municipio de Aguazul acoge el resultado del informe de evaluación y recomendación del comité técnico de evaluación para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y las facultades otorgadas mediante resolución No. 0151 del 16 de mayo de 2018 "Por medio de la cual se delegan una funciones y responsabilidades en materia contractual" modificada parcialmente por la resolución municipal No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 del 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación del proceso de selección de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MA-CMA-OAP-014-2024** cuyo objeto contractual es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE PERITO PARA REALIZAR DIECIOCHO (18) AVALÚOS COMERCIALES Y UN (1) AVALÚO DE SERVIDUMBRE DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE**, El proponente CONSORCIO AVALUOS AGUAZUL 2024 REPRESENTADO LEGALMENTE POR CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 74.795.375 de Maní, por un valor total de **CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($104,868,750.00).**, incluido todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar con un plazo de ejecución de OCHO (8) DIAS CALENDARIO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al oferente CONSORCIO AVALUOS AGUAZUL 2024 REPRESENTADO LEGALMENTE POR CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 74.795.375 de Maní, haciéndole saber que debe suscribir el correspondiente contrato dentro del término señalado en los pliegos de condiciones so pena de hacerse efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993 y el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2.007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena la publicación de la presente resolución en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Aguazul (Casanare), a los dieciséis (16) días del mes diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Gonzalo Andrés Méndez López
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Hainner Steven martinez
Profesional contratado O.A.J.